



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Otorga Permiso Puesto de Diarios y Revistas 2018-22299839-MGEYA-DGOEP

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), y los Decretos N° 453-AJG/12, N° 463-AJG/19 y N° 26-GCBA/21, la Ordenanza N° 33.188-MCBA/76 la Resolución N° 55/SECACGC/21 y el Expediente Electrónico N° 2018-22299839-MGEYA-DGOEP, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece, dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que, en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como “unidades de gestión política y administrativa descentralizada”;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo “(...) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (...)”;

Que, mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el "Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas", el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas serán otorgados por un plazo de cinco (5) años;

Que, en todos los casos, los permisos de uso en el espacio público se otorgan con carácter precario, personal e intransferible;

Que, asimismo, éstos constituyen una tolerancia que la Administración Pública concede en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público, llevando implícita la condición de ser en todo momento compatible

con el interés público y, por consiguiente, pasible de ser otorgado o revocado en razón de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, conforme lo dispuesto por el Capítulo 11.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que, por el expediente citado en el visto, el Sr. Hector Aballay, CUIT N° 20-06966793-8 y el Sr. Roberto Gallardo, CUIT N° 20-04365116-2 solicitan la autorización para el emplazamiento de un puesto de diarios y revistas sobre la acera de la calle Zapiola N° 1010 y designa como Ayudante al señor Juan Pablo Allocati DNI N° 30.073.564;

Que, se deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales impuestas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Capítulo 11.1 denominado “Permisos de Uso en el Espacio Público” (Texto Consolidado por Ley N° 6017);

Que, la Ordenanza N° 33.188-MCBA/76 establece que la autoridad de aplicación fijará el lugar donde podrá funcionar cada quiosco de venta de diarios, revistas y afines, y que el interesado de obtener permiso municipal deberá presentar, entre los requisitos, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo donde conste estar habilitado como vendedor de diarios y revistas en la vía pública;

Que, por el Informe IF-2022-26055108-GCABA-DGCCT, ha tomado intervención la Dirección General Competencias Comunes y Talleres (DGCCT) verificando la documentación obrante en las presentes actuaciones, mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente;

Que, de las actuaciones agregadas al Expediente y las inspecciones oculares realizadas por el cuerpo de inspectores de esta Junta Comunal se puede visualizar que el espacio público disponible es apto para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas, conforme surge del IF-2022-26231298-GCABA-COMUNA13;

Que, la Junta Comunal ha tomado la intervención y tras analizar y deliberar la viabilidad del permiso solicitado, considera oportuno el otorgamiento del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otórgase desde la suscripción de la presente y por el término de cinco (5) años a Hector Aballay, CUIT N° 20-06966793-8 y Roberto Gallardo, CUIT N° 20-04365116-2, el permiso de uso N° 2200057267, para el emplazamiento de un puesto de diarios y revistas sobre la acera de la calle Zapiola N° 1010.

Artículo 2°.- Autorízase al señor Juan Pablo Allocati DNI N° 30.073.564 como Ayudante.

Artículo 3°.- Procédase al inmediato retiro de todo elemento y/o estructura no permitidos del puesto de diarios y revistas autorizado en el artículo primero.

Artículo 4°.- Notifíquese al permisionario que en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de la actividad tal cual lo dispone el artículo 12.1.4, Título 3 “De los procedimientos”, Capítulo 12.1, del Código de Habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires; y/o al retiro del escaparate a costa del responsable.

Artículo 5°.- Notifíquese a Hector Aballay y a Roberto Gallardo del otorgamiento del permiso para la instalación de puesto de diarios y revistas. Hágase saber que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles; b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles; o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de

Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 texto consolidado por Ley N° 6.347).

Artículo 6°. - Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunes y Talleres, a la Dirección General Fiscalización y Control y a la Dirección General Fiscalización Urbana a los fines de que, en el marco de su competencia, disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal de la Comuna 13 mediante link <https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/resoluciones>. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.07.22 15:05:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.22 15:05:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Otorga Permiso Puesto de Diarios y Revistas EX-2022-22245457-GCABA-DGCCT

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), y los Decretos N° 453-AJG/12, N° 463-AJG/19 y N° 26-GCBA/21, la Ordenanza N° 33.188-MCBA/76 la Resolución N° 55/SECACGC/21 y el Expediente Electrónico N° 2022-22245457-GCABA-DGCCT, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece, dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que, en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como “*unidades de gestión política y administrativa descentralizada*”;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo “(...) c. *La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (...)*”;

Que, mediante la Resolución N° 55-GCABA-SECACGC/21 se aprobó el "Procedimiento para la tramitación de permisos de uso del espacio público para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas", el cual establece que los permisos para el emplazamiento de puestos de diarios y revistas serán otorgados por un plazo de cinco (5) años;

Que, en todos los casos, los permisos de uso en el espacio público se otorgan con carácter precario, personal e intransferible;

Que, asimismo, éstos constituyen una tolerancia que la Administración Pública concede en ejercicio de sus poderes de policía del dominio público, llevando implícita la condición de ser en todo momento compatible

con el interés público y, por consiguiente, pasible de ser otorgado o revocado en razón de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, conforme lo dispuesto por el Capítulo 11.1 del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que, por el expediente citado en el visto, la Sra. Espejo Karina, CUIT N° 27-18294580-9, solicita la autorización para el emplazamiento de un puesto de diarios y revistas sobre la acera de la calle Echeverría N° 2108/12;

Que, se deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales impuestas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Capítulo 11.1 denominado “*Permisos de Uso en el Espacio Público*” (Texto Consolidado por Ley N° 6017);

Que, la Ordenanza N° 33.188-MCBA/76 establece que la autoridad de aplicación fijará el lugar donde podrá funcionar cada quiosco de venta de diarios, revistas y afines, y que el interesado de obtener permiso municipal deberá presentar, entre los requisitos, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo donde conste estar habilitado como vendedor de diarios y revistas en la vía pública;

Que, por el Informe IF-2022-25096985-GCABA-DGCCT, ha tomado intervención la Dirección General Competencias Comunes y Talleres (DGCCT) verificando la documentación obrante en las presentes actuaciones, mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente;

Que, de las actuaciones agregadas al Expediente y las inspecciones oculares realizadas por el cuerpo de inspectores de esta Junta Comunal se puede visualizar que el espacio público disponible es apto para el emplazamiento de puesto de diarios y revistas, conforme surge del IF-2022-25689282-GCABA-COMUNA13;

Que, la Junta Comunal ha tomado la intervención y tras analizar y deliberar la viabilidad del permiso solicitado, considera oportuno el otorgamiento del mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otórgase desde la suscripción de la presente y por el término de cinco (5) años a la Sra. Espejo Karina, CUIT N° 27-18294580-9, el permiso de uso N° 2200057268, para el emplazamiento de un puesto de diarios y revistas sobre la acera de la calle Echeverría N° 2108/12.

Artículo 2°.- Procédase al inmediato retiro de todo elemento y/o estructura no permitidos del puesto de diarios y revistas autorizado en el artículo primero.

Artículo 3°.- Notifíquese al permisionario que en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de la actividad tal cual lo dispone el artículo 12.1.4, Título 3 “De los procedimientos”, Capítulo 12.1, del Código de Habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires; y/o al retiro del escaparate a costa del responsable.

Artículo 4°.- Notifíquese a Espejo Karina del otorgamiento del permiso para la instalación de puesto de diarios y revistas. Hágase saber que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles; b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles; o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 texto consolidado por Ley N° 6.347).

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunes y Talleres, a la Dirección

General Fiscalización y Control y a la Dirección General Fiscalización Urbana a los fines de que, en el marco de su competencia, disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Portal de la Comuna 13 mediante link <https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-13/transparencia-activa-comuna-13/resoluciones>. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.07.22 14:53:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.22 14:53:36 -03'00'